

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Resolución de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal. Personal laboral fijo: Oficial 1ª de obras. BOP-2023-814

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación de bases y convocatoria del procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos del puesto de Tesorería. BOP-2023-832

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Técnico/a Dinamizador/a incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022. BOP-2023-563

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Encargado/a de Biblioteca incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022. BOP-2023-562

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral fijo para el puesto de Maestro de obras. BOP-2023-543

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería Cimentación y Estructuras, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-572

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operario de Centro de usos Múltiples Altos del Puente Nuevo, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-578

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Educador/a Escuela Municipal Infantil, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-569

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería de Mantenimiento de vías urbanas y jardines, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-573

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operario Centro de usos Múltiples Entrecaminos, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-577

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-568

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-570

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Maestro/a Directora de la Escuela Municipal Infantil, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-571

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Arquitecto, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-567

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Jardinería, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-574

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones XLIV Certamen de Poesía "Manuel Garrido Chamorro". BOP-2023-807

Extracto Convocatoria XLI Concurso Cartel Feria de San Bartolomé. BOP-2023-808

Extracto Convocatoria Concurso XLIII Cartel Fiesta de la Aceituna. BOP-2023-809

Extracto Convocatoria XLI Concurso Fotografía Ciudad de Martos. BOP-2023-810

Extracto Convocatoria LI Concurso de Pintura Ciudad de Martos. BOP-2023-811

Extracto Convocatoria XLVII Certamen Literario Ciudad de Martos. BOP-2023-812

Extracto Convocatoria XIV Premio Investigación Manuel Caballero Venzalá. BOP-2023-813

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Bases de selección como personal laboral fijo para una plaza de Jardinero Auxiliar, perteneciente al Grupo de Clasificación AP, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2023-566

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para varias plazas. BOP-2023-436

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación operada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas. BOP-2023-829

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento Villatorres. BOP-2023-834

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cruz de Marina (en constitución), de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2023. BOP-2023-490

de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo, de Pozo Alcón (Jaén).

Convocatoria de Junta General Ordinaria de fecha 26 de marzo. BOP-2023-781

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2023. BOP-2023-782

El Lentiscar (en constitución), de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023. BOP-2023-489

El Porvenir, de Sabiote (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2023. BOP-2023-740

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE JAÉN

Costes de Referencia de la Construcción para 2023.

BOP-2023-427

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2023/814 *Resolución de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal. Personal laboral fijo: Oficial 1ª de obras.*

Anuncio

Don Andrés Antolino Carrasco, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 10 de febrero de 2022, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía sobre la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Oficial 1ª de obras, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de Oficial 1º Obras.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Resolución Alcaldía inicio	25/11/2022
Informe de Secretaría	26/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	28/11/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	29/11/2022
Informe de Fiscalización	29/11/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	29/11/2022
Anuncio en el BOP	07/12/2022
Anuncio en el BOE	15/12/2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se han presentado un total de 1.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Oficial 1ª de obras
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración general
Grupo Subgrupo/Categoría profesional	C2

Titulación exigible	Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional I
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e interindefinitamente	16/09/2015

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
LINUESA ESPINOLA, VICTORIANO	**2231***

No existen aspirantes excluidos en este proceso.

SEGUNDO. El Tribunal designado para juzgar las correspondientes pruebas establecidas en las bases será el formado por los siguientes miembros:

Miembro	Identidad
Presidente/a	Rocío Patón Gutiérrez
Suplente	Juan Mariano Sáez Hervás
Vocal	Nicasia Marín Valcárcel
Suplente	Ana Isabel Moreno García
Vocal	Juan Díaz López
Suplente	María de la Paz Parreño Roldán
Vocal	Benito Ruiz Medina
Suplente	Alberto Checa Maza
Secretario/a	María Irene Gómez de la Linde
Suplente	Benito Garzón Jiménez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://pst.arquillos.es>), en el Tablón de Anuncios (<https://www.arquillos.es>) y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir

del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde en funciones, ANDRÉS ANTOLINO CARRASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/832 *Aprobación de bases y convocatoria del procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos del puesto de Tesorería.*

Edicto

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada.

Hace saber:

Que con fecha 10 de febrero de 2023 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“DECRETO

Existiendo necesidad de creación de una bolsa de empleo para el puesto de Tesorería, a fin de poder cubrir mediante nombramiento en interinidad dicho puesto por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que pudieran acontecer en este Ayuntamiento, esta Concejalía resuelve:

Primero. Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria.

Segundo. Publicar la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Bailén, así como en la página web del Ayuntamiento de Bailén.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una Bolsa de empleo con los aspirantes que superen el proceso selectivo mediante concurso-oposición para cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, el puesto de Tesorero/a del Ayuntamiento de Bailén, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Tratándose de funciones obligatorias y reservadas para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 34 del Real Decreto

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente, y presenta las siguientes características:

Grupo/Subgrupo	A/A1
Escala	Habilitación de carácter nacional
Subescala	Tesorería
Clasificación	Secretaría clase 2ª
Complemento de destino	23
Complemento específico anual	15.208,30 €
Funciones encomendadas	Las funciones enumeradas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
Sistema de selección	Concurso-oposición

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, una titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

3.1. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén.

3.2. Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Documentación acreditativa de los requisitos de admisión y méritos alegados.

d) Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo, Anexo II de estas bases).

No será necesario compulsar las fotocopias siempre que se acompañe a la solicitud declaración jurada de que las mismas son fiel reflejo de los documentos originales (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo, Anexo II de estas bases). No obstante, tanto el Tribunal de selección en cualquier momento del proceso, como el Ayuntamiento, a la terminación del mismo, podrá requerir de los candidatos los originales de los documentos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia de participación, el Tribunal adaptará lo necesario para la realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en

posesión de certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33 %.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento y en su página Web, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

Quinta. Tribunal Calificador

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Secretario/s y vocales: Funcionarios de carrera nombrados mediante Resolución de la Alcaldía.

La composición del mismo será paritaria de acuerdo con lo explicitado en el art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

Sexta. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el concurso-oposición. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

6.1. Fase de Oposición. Prueba escrita (se valorará de 0 a 45 puntos):

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre los dos que proponga el Tribunal, relacionados con las funciones y materias propias del puesto a ocupar, y que se relacionan en el anexo I de estas Bases.

El tiempo máximo de realización de la prueba será determinado por el Tribunal atendiendo al tipo de supuestos planteados. En la realización del supuesto los opositores podrán hacer uso de textos legales sin comentar en soporte papel. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, calificándose con un máximo de 45 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 22,5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal, asistentes a la sesión, eliminándose aquellas puntuaciones que difieran en más de tres puntos por exceso o por defecto, de la media aritmética de la otorgada por el tribunal.

6.2. Fase de Concurso (máximo 20 puntos):

El Tribunal valorará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales. (Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos)

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración local en plaza o puesto reservado a habilitado nacional con funciones de Tesorería: 0,25 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración local en plaza o puesto reservado a habilitado nacional con otras funciones: 0,10 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración local como Tesorero/a accidental: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Asimismo, de forma necesaria, los servicios para ser computados habrán de ser en plaza o puesto para el que se requiera titulación igual o superior de la requerida en el presente proceso. Se acreditarán mediante certificaciones expedidas por la Administración Pública correspondiente, con la mención expresa del grupo, subgrupo, puesto de trabajo y funciones en su caso.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. (Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos)

Por la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias propias del puesto al que se opta o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, Colegios oficiales o por alguna de las Organizaciones Sindicales. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública. La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por cada hora.

C) Por la superación de pruebas selectivas de funcionarios de carrera de administración local con habilitación de carácter nacional, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos: Por cada ejercicio superado de las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas (o el competente) o por las Comunidades Autónomas para el acceso a cualquier subescala de Tesorería-Intervención de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: 1 punto. Se acreditará mediante la expedición de certificado de la Administración Pública correspondiente.

Séptima. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

El resultado del proceso se hará público por el Tribunal Calificador y será expuesto en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas, elevará los resultados obtenidos por los aspirantes a la Alcaldía, para la constitución de una Bolsa de empleo con todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida en la totalidad del concurso-oposición, y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se

procederá al llamamiento de las personas que integran la bolsa. El orden del llamamiento será siempre el de orden de puntuación de los integrantes de la bolsa.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

La mencionada bolsa será válida hasta un nuevo procedimiento para constituirla o se dicte resolución expresa al respecto, y servirá para poder cubrir en el futuro dicho puesto. La constitución de la presente Bolsa conllevará la automática caducidad de la bolsa constituida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2022.

Octava. Presentación de Documentos

El aspirante para su nombramiento aportará ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, con original para su compulsua.
- Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo, con original para su compulsua.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio, realizado por el Servicio de Prevención ajeno de este Ayto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Novena. Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación, el candidato/a seleccionado/a será propuesto por el Alcalde-Presidente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Tesorero/a Interino/a del Ayuntamiento de Bailén.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de carrera o por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación.

Décima. Protección de datos de carácter personal.

Conforme lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de la solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Bailén se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la ley establece para el acceso como empleado a una administración pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Undécima. Incidencias e impugnación

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

Duodécima. Norma Final

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 9. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Tema 10. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

Tema 11. El régimen jurídico de las haciendas locales. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley; generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad; eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 12. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 13. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 14. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 15. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 16. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 17. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 18. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 19. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 20. La Cuenta General de las entidades locales: contenido; formación, aprobación y rendición. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

Tema 21. Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

Tema 22. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

Tema 23. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control

simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

Tema 24. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 25. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 26. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 27. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 28. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 29. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 30. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos.

Tema 31. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios. La inspección en el ámbito local.

Tema 32. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 33. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especial referencia a la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común y de gran población.

Tema 34. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 35. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 36. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 37. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

ANEXO II. INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN



Bailén
AYUNTAMIENTO

OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
oac@ayto-bailen.com

INSTANCIA GENERAL

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		
<input type="text"/>		
NIF	Dirección	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
C.P.	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Email		Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>

EXPOSICIÓN

Habiendo sido publicada la convocatoria pública para la creación de BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE TESORERÍA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, presto declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales, y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Asimismo presto declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarme incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar mis servicios en el Excmo. Ayto. de Bailén

SOLICITA

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la bolsa de TESORERÍA.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

FECHA

FIRMA

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos descritos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde P.D. (Decreto 21-06-2019) La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/563 *Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Técnico/a Dinamizador/a incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero del 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Técnico/a Dinamizador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, mediante Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, por el sistema de Concurso de méritos, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 220 de 15 de noviembre del 2022 y anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de fecha 22 de noviembre del 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Base octava de las Bases que rigen el procedimiento, para subsanar la causa de exclusión que sean subsanables o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Así mismo, en dicha Resolución, se publicará el nombramiento del Tribunal y fecha de Constitución del mismo.

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

APellidos	NOMBRE	DNI
Justicia Gómez	Francisco Javier	***1407**
Ortiz López	Antonia	***9296**

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Alcántara Serrano	Isabel María	***5605**	1, 2

1. No presente justificante de pago de tasas.
2. No aporta Anexo I y Anexo II.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Cabra del Santo Cristo, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/562 *Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Encargado/a de Biblioteca incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero del 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Encargado/a de Biblioteca incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, mediante Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, por el sistema de Concurso de méritos, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 220 de 15 de noviembre del 2022, y anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de fecha 22 de noviembre del 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Base octava de las Bases que rigen el procedimiento, para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Así mismo, en dicha Resolución, se publicará el nombramiento del Tribunal y fecha de Constitución del mismo.

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

APellidos	NOMBRE	DNI
Muñoz Pérez	María Josefa	***0568**

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
Díaz Remón	Mercedes	***4443**	1, 2

- 1.- No justifica el pago de la tasa de derechos de examen en plazo.
- 2.- No presente Anexo I y Anexo II.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Cabra del Santo Cristo, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2023/543 *Nombramiento de personal laboral fijo para el puesto de Maestro de obras.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 13.1 de 01/02/2023, mediante el cual se nombra como personal laboral fijo, para el puesto de Maestro de obras, una vez finalizado el correspondiente proceso de selección a: NIF: 52XXXX79-X.

Frailes, 2 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/572 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería Cimentación y Estructuras, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Oficial Albañilería Cimentación y Estructuras para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Domínguez Sánchez Ramón	****405**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso,

que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/578 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operario de Centro de usos Múltiples Altos del Puente Nuevo, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Operario de Centro de usos múltiples Altos del Puente Nuevo para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Fernández Soler Jaime	****811**
Montes Herreros Manuela Victoria	****173**
Rubio Martos Francisco Javier	****323**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de

reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/569 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Educador/a Escuela Municipal Infantil, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Educador/a Escuela Municipal Infantil para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Redecillas Ochando Ana	****739**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/573 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería de Mantenimiento de vías urbanas y jardines, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Oficial Albañilería Mantenimiento de Vías Urbanas y Jardines para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Araque Jiménez Jacinto	****100**
Jódar Peralta Antonio	****688**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el

listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/577 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operario Centro de usos Múltiples Entrecaminos, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Operario de Centro de usos múltiples Entrecaminos para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Fernández Soler Jaime	****811**
Montes Herrero Manuela Victoria	****173**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los

miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/568 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
López Vela Juan	****379**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/570 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Araque Moya Antonio José	****278**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/571 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Maestro/a Directora de la Escuela Municipal Infantil, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Maestro/a Director/a Escuela Municipal Infantil para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Valenzuela Torres María Nieves	****021**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso,

que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/567 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Arquitecto, mediante proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Arquitecto para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Mesa Racionero Manuel	****976**
Martos Lorite Antonio	****125**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso,

que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/574 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Jardinería, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Oficial Jardinería para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Torres López Ángel	****892**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/807 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones XLIV Certamen de Poesía "Manuel Garrido Chamorro".*

Anuncio

BDNS (Identif.): 676213.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676213>)

Primero: Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLIV Certamen de Poesía "Manuel Garrido Chamorro".

Segundo: Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todas las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio: 1.000 euros.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, siendo la fecha límite el día 27 de abril de 2023.

Sexto: Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago: El premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: A efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/808 *Extracto Convocatoria XLI Concurso Cartel Feria de San Bartolomé.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 676215.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676215>)

Primero. Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLI Concurso Cartel Feria San Bartolomé.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, mayores de edad, residentes o nacidas en la Unión Europea, que lo deseen.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

Cuarto. Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio. 600 euros.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 16 de junio de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario. las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago. el premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: a efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/809 *Extracto Convocatoria Concurso XLIII Cartel Fiesta de la Aceituna.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 676216.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676216>)

Primero. Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de Cartel de la XLIII Fiesta de la Aceituna.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todas las personas físicas, mayores de edad, residentes o nacidas en la Unión Europea, que los deseen.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero. Bases Regulatoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

Cuarto. Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio. 600 euros.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 16 de junio de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario. las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago. el premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: A efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/810 *Extracto Convocatoria XLI Concurso Fotografía Ciudad de Martos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 676217.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676217>)

Primero. Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLI Concurso de Fotografía Ciudad de Martos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, mayores de edad, residentes o nacidas en la Unión Europea, que lo deseen.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero. Bases Regulatoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

Cuarto. Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premios:

Primer Premio. 300 euros y diploma.

Segundo Premio. 200 euros y diploma.

Tercer Premio. 100 euros y diploma.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 26 de mayo de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones de los Beneficiarios: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago: los premios se harán efectivo en un único pago.

Justificación: a efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/811 *Extracto Convocatoria LI Concurso de Pintura Ciudad de Martos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 676218.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676218>)

Primero. Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el LI Concurso de Pintura Ciudad de Martos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero. Bases Regulatoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

Cuarto. Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio. 4.000 euros.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 2 de junio de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago. el premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: a efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/812 *Extracto Convocatoria XLVII Certamen Literario Ciudad de Martos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 676212.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676212>)

Primero. Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLVII Certamen Literario Ciudad de Martos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todas las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

Cuarto. Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio. 3.000 euros.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 27 de abril de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago: el premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: a efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del receptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/813 *Extracto Convocatoria XIV Premio Investigación Manuel Caballero Venzalá.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 676214.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676214>)

Primero. Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XIV Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todas las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero. Bases Regulatoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

Cuarto. Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio. 1.200 euros.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 16 de junio de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago: el premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: a efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del receptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/566 *Bases de selección como personal laboral fijo para una plaza de Jardinero Auxiliar, perteneciente al Grupo de Clasificación AP, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 196 de fecha 2 de febrero de 2023 las Bases que se acompañan como Anexo I del presente acuerdo, para la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección como personal laboral fijo de “Jardinero Ayudante” para el Ayuntamiento de Mengíbar, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FIJA, DE UN PUESTO DE JARDINERO AUXILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN AP, VACANTE EN LA RPT Y EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, de un puesto de Jardinero Auxiliar vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mengíbar, bajo la modalidad de contratación fija.

El puesto de trabajo está dotado de las retribuciones fijadas en la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Mengíbar, de acuerdo con las funciones que se detallan en la RPT.

1.2. Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y restante normativa en vigor en esta materia.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la plaza convocada, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados señalados anteriormente, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, se extenderá a quienes se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza/puesto.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B1 o equivalente.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

2.2. Los requisitos señalados deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

3.- Solicitudes.

3.1. Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Mengíbar y se efectuarán en el modelo del Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.2. A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Resguardo justificativo del ingreso de la tasa por derechos de examen, que se fija en la cantidad de treinta y dos euros (32 euros), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos (BOP nº 199 de 15 de octubre de 2012). El abono deberá efectuarse en la cuenta que a dicho fin tiene abierta esta Corporación en la entidad bancaria Caixabank (ES65 2038 3644 10 6400000647). Los derechos de examen serán devueltos únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia del Título Académico, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Las certificaciones y documento justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la Base 7 del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 4 de las presentes Bases respecto a la subsanación de documentos.

3.3. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

3.4. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que

se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

4.1. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mengíbar o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

4.2. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

5.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la página web municipal en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige, y méritos alegados, siempre y cuando hayan sido aducidos y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la oposición, y la composición del Tribunal de Selección, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer

recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de los anuncios se harán públicos en el Tablón de edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

6.- Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

- Presidente: Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.

- Vocales: Tres vocales Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía.

- Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía, que actuará con voz y voto.

6.2. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocadas.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

6.5. Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.8. El Tribunal tendrá derecho, en su caso, a la percepción de asistencias establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto

462/2002, de 24 de mayo.

6.9. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

6.10. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, requiriendo la documentación necesaria a efectos de comprobación de méritos, quedando facultado para interpretar las presentes Bases y resolver en todo aquello que no esté previsto en las mismas. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.11. El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

7.- Sistema selectivo, desarrollo y calificación.

El sistema selectivo será el concurso-oposición: Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición. En primer lugar, se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso. Se valorará hasta un 40 % la fase de concurso y hasta un 60 % la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) Fase de concurso. Puntuará un máximo de 40 puntos. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales: (Hasta 28 puntos).

Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en puesto de Jardinería, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, organismo autónomo o empresa pública en plaza o puesto de Jardinero 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta propia o ajena en cualquier Entidad privada en plaza o puesto de Jardinería 0,10 puntos.

En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por

motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los periodos trabajados inferiores al mes se valorarán proporcionalmente a razón de 30 días/mes.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 28 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y en ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

2. Participación en acciones formativas y/o de perfeccionamiento. (Máximo 12 puntos).

La participación como asistente a cursos, seminarios, congresos, encuentros y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, Universidades y aquellas dentro de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas y empresas privadas homologados o entidades colaboradoras, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

- Hasta 9 horas: 0,05 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0,10 puntos.
- De 50 hasta 99 horas: 0,20 puntos.
- De 100 hasta 499 horas: 0,80 puntos.
- De más de 500 horas: 1 punto.

Las acciones formativas sin número de horas debidamente especificadas no se valorarán.

En el caso de actividades formativas de similar temática solo se valorará la de mayor número de horas. Para determinar las similitudes en las acciones formativas se analizarán los bloques temáticos al dorso relacionados en dicha acción formativa.

Puntuación máxima por este apartado 12 puntos.

Sistema de acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional en servicios prestados en cualquier Administración Pública organismo autónomo o empresa pública: Para acreditar la experiencia profesional el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Administración Pública, organismo autónomo o empresa pública correspondiente, donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados, en el caso de servicios prestados en Administración Pública.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

b) Experiencia profesional en servicios prestados por cuenta propia o ajena en Entidad privada

- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social que incluya variaciones, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contratos de trabajos y prorrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados.

- Alta en IAE en el epígrafe correspondiente, así como cualquier otro documento que justifique los servicios prestados en la plaza que se opta.

Para acreditar la experiencia profesional bastará con la presentación de al menos un contrato de trabajo por cada empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

c) Formación:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

Puntuación definitiva fase de concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 2 de la cláusula séptima apartado A) de la presente Base, con un máximo de 40 puntos.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado previamente la fase de oposición.

B) Fase de oposición. Puntuará un máximo de 60 puntos.

Esta fase constará de tres pruebas selectivas de carácter obligatorio siendo eliminatoria, por lo que no se tendrá en cuenta la puntuación de la fase de concurso si no se supera la prueba de la fase de oposición.

Prueba escrita:

Esta prueba, que será eliminatoria para aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos, constará de dos partes:

a) Un ejercicio, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre las materias del programa del Anexo I, en un tiempo máximo de una hora, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicha prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 1 punto. Las respuestas en blanco y

erróneas no penalizarán.

b) Un ejercicio práctico que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Prueba práctica externa:

c) Un ejercicio práctico, a pie de campo, relacionado con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora. Tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Calificación final del proceso selectivo: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.

Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos en la fase de oposición, serán eliminados automáticamente.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera (en su caso):

- Primero: Por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: Por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, por orden de realización de cada uno de ellos.

8.- Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su contratación o la persona propuesta no sea contratada, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que haya superado las pruebas selectivas y hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido de la contratación por no presentación o falsedad en la documentación o renunciase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para formular la propuesta de contratación.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia compulsada del título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopias compulsadas de los Títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos. Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto por el Tribunal y ésta se hallase conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria será contratado como trabajador del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de aplicación.

9.- Bolsa.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal de Oficios, para puestos de Jardinero, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes para atender futuros llamamientos temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, y cubrir las posibles bajas y/o sustituciones con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de Presupuestos Generales del Estado, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores o normativa de aplicación.

El Tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los participantes del presente proceso selectivo que hubieran superado la fase de oposición, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido contratados con el carácter de personal fijo o nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que, habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base séptima.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

La fuerza mayor es la circunstancia exterior, imprevisible o inevitable que afecta el cumplimiento de obligaciones. Es un motivo que libera de la responsabilidad contractual o extracontractual alterada por el hecho.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

10.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

PROGRAMA

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.
- 2.- Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
- 3.- Plantas de interior. Características, cultivos, conservación.
- 4.- Suelos. Diferentes tipos.
- 5.- Labores en el suelo. Clases.
- 6.- Especies habituales en jardinería.
- 7.- Recorte y formación de setos.
- 8.- El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.
- 9.- Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.
- 10.- Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.
- 11.- Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.
- 12.- Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.
- 13.- Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.
- 14.- Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.
- 15.- Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución.
- 16.- Maquinaria y herramientas más utilizadas.
- 17.- Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno.
- 18.- Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.
- 19.- El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del

cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

20.- Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.

21.- Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo.

22.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

23.- Parques y zonas ajardinadas del municipio de Mengíbar.

**ANEXO II
(MODELO DE INSTANCIA)**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Solicitante	Notificación electrónica
Representante	Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza: JARDINERO AUXILIAR en régimen de Personal laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número _____, de fecha _____.</p> <p>SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla municipal.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA	
1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte. 2. Titulación exigida en la Base 2ª de la convocatoria. 3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.	
<p>Si Vd. no se opone expresamente, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las administraciones públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud.</p>	
INFORMACIÓN SOLICITADA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN
1. Méritos alegados por el aspirante	Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Méritos alegados por el aspirante	Organismo competente en materia de empleo.
3. Méritos alegados por el aspirante	Organismo o entidad competente.

4. Méritos alegados por el aspirante

--

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la Administración de _____
[Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Mengíbar, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/436 *Aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para varias plazas.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de enero de 2023, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“Expediente: 2022/PGN_03/23080_ORG/000227.

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Listado definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

DECRETO

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para:

- Auxiliar Administrativo, OPE ordinaria de 2021.
- Arquitecto/a Municipal, OPE extraordinaria de 2021.
- Director/a Escuela Infantil, OPE extraordinaria de 2021.
- Educador/a Escuela Infantil, OPE extraordinaria de 2021.
- Técnico de Administración General, OPE ordinaria 2021.
- Encargado Mantenimiento del Colegio, OPE extraordinaria de 2021.
- Gestor TIC's, OPE extraordinaria de 2021.
- Limpiador/a Ayuntamiento, OPE extraordinaria de 2021.
- Limpiador/a Colegio, OPE extraordinaria de 2021.
- Limpiador/a Mercado, OPE extraordinaria 2021.

Habiendo concluido el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en los procesos anteriormente mencionados, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 22 de agosto de 2022, y publicadas en el BOP de Jaén n.º 166, de 26 de agosto de 2022, y por Decreto de Alcaldía de 8 de septiembre de 2022, y publicadas en el BOP de Jaén n.º 180, de 15 de septiembre de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las siguientes listas definitivas de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Ángeles Mercedes Ramos Jódar	***7184**

ADMITIDOS: ARQUITECTO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Jesús de la Torre Barranco	***2439**
Federico Francisco González Lopezosa	***9408**
Noelia Flores Ortiz	***1141**
Juan Antonio Ruiz Bernal	***1528**

ADMITIDOS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Ana Belén Rodríguez Cuenca	***0203**
Ángela María De La Torre Morente	***4158**
Olga Navarrete Quesada	***5559**
Leonor Santos Morillas	***9715**
Rocío Ruiz Nogueras	***1424**
Violeta Tamargo Medel	***9635**
Marleni Santos Martínez	***9603**
Ana María Señoret Mañas	***2126**
Juan Campos Delgado	***0269**
Sara María Pérez Gonzalez	***9809**
Elena Villarejo Villar	***4352**
Olga Melero Álvarez	***0890**
Gala Patricia Pereira Padilla	***2149**
Irish Vico Moral	***8645**
Sandra Bautista Muñoz	***3883**
Antonia María Cañadas Fernández	***0052**

ADMITIDOS: DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Noelia Garcia López	***1018**
Esperanza Ruiz Torres	***7574**
Raquel Coronado López	***2039**
Jessica Aragón Varón	***1436**

ADMITIDOS: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Miriam Sánchez López	***1354**
Ana Isabel Garcia Gámez	***1712**
Marta Gilabert Moya	***2964**
María Victoria Garcia Amores	***9577**
María Sonia Moreno Carrión	***1513**
Marta Cabezas López	***2054**
Julia Gea Tirado	***5356**

ADMITIDOS: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Noelia Garcia López	***1018**
María Isabel Garcia Marín	***0586**
Cecilia María Gilabert Medel	***9887**
Jessica Aragón Varón	***1436**
Antonia María Punzano Tamargo	***1625**
Cristina Coronado Moncada	***1425**
Aroa Vela Galera	***3291**

EXCLUIDOS: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Andrea Bello Cocera	***3519**

Causa de exclusión:

- No adjunta pago de la Tasa.

ADMITIDOS: ENCARGADO MANTENIMIENTO COLEGIO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Juan Galera Parra	***9304**

ADMITIDOS: GESTOR TIC'S	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Jordi Reinoso Andreu	***9702**

ADMITIDOS: LIMPIADOR/A AYUNTAMIENTO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Marisol Lucha García	***6805**

ADMITIDOS: LIMPIADOR/A COLEGIO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Martínez Sánchez	***7282**

ADMITIDOS: LIMPIADOR/A MERCADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Juana López Ruiz	***7258**

Segundo.- En relación con las plazas de Técnico de Administración General y de Auxiliar Administrativo, su fase de oposición y de concurso se realizará en el mes de julio de 2023, publicándose en el BOP de Jaén la fecha exacta del examen, así como la composición del Tribunal de Selección.

Tercero.- El Tribunal de selección para todas las plazas, excepto la de Técnico de Administración General y de Auxiliar Administrativo, estará conformado por:

Presidente: Don Andrés Raya López.

Secretaria: Doña María del Pilar Montes Fernández.

Vocales: Don Antonio Almansa Bello; Don Roberto Álvarez Gámez y Doña Ángeles

Mercedes Ramos Jódar.

Cuarto.- La valoración de la fase de concurso para todas las plazas, excepto la de Técnico de Administración General y de Auxiliar Administrativo, tendrá lugar en los días del 20 al 24 de febrero de 2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 27 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/829 *Aprobación definitiva de la modificación operada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Contra el mencionado Acuerdo, conforme al artículo 19 del mismo Texto legal referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la parte dispositiva del acuerdo provisional elevado a definitivo, así como, el texto íntegro de la modificación realizada:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torreblascopeadro.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de Servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes:

- Pista de Pádel Campillo del Río.
- Sede deportiva Campillo del Río.
- Pista de Pádel Torreblasco Pedro.
- Pista de Tenis Torreblasco Pedro.
- Polideportivo cubierto Torreblasco Pedro.
- Campo de fútbol de Campillo del Río.
- Campo de fútbol de Torreblasco Pedro.
- Gimnasio de Torreblasco Pedro.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Servicios que se prestan	Tarifa sin iluminación	Tarifa con iluminación
1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		
2. Pabellón cubierto (1 hora)	5 euros	7 euros
3. PISTAS		
3.1. Pistas de tenis (1 hora y media)	3 euros	4 euros
3.2. Pista de fútbol-sala (1 hora)		5 euros
3.3. Pistas de frontón (1 hora y media)		4 euros
3.4. Pistas de pádel (1 hora y media)	4,5 euros	6 euros
3.5. Pistas de fútbol 7 césped artificial (1 hora)	14 euros	17 euros
3.6. Pistas de fútbol 11 césped artificial (1 hora)	22 euros	25 euros
4. CURSOS DEPORTIVOS	TARIFAS MENSUALES	
4.1. Gimnasia de mantenimiento	5 euros por persona	
4.2. Aeróbic/Step/Pilates	5 euros por persona	
4.3. Natación Adultos	45 euros por persona y curso	
4.4. Natación Infantil (3 a 12 años), y Jubilados	40 euros por persona y curso	
4.5. Bailes de salón	5 euros por persona	
5. GIMNASIO MUNICIPAL	20 euros por persona	

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse el importe de la tasa en el momento de la reserva.

Artículo 7. Normas de Gestión.

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales, se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la solicitud para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo modelo será facilitado al interesado, se efectuará el pago en efectivo a la persona responsable o se acompañará justificante de ingreso de la cuota correspondiente, documentación que acreditará del derecho del disfrute de las instalaciones en la fecha y por el tiempo solicitado.

El resto de servicios, por su naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Torreblascopedro, 15 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2023/834 *Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento Villatorres.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Villatorres, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2022, se eleva a definitivo el mismo conforme a lo dispuesto en el art.17 del R. D. Leg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se inserta la parte dispositiva del acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada, recogido también en dicho acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa fiscal por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Villatorres, cuyo texto se reproduce a continuación:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACION EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.4 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Villatorres.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes convocatorias de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las convocatorias de los procesos de selección a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Devengo.

1. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las convocatorias de los procesos de selección.
2. Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, en los términos previstos en el artículo 6 de esta ordenanza.

Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria.

Las cuotas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

1. Procesos selectivos que incluyan reconocimiento médico y/o pruebas psicotécnicas y /o especiales del aspirante: 70 €.

2. Resto de procesos selectivos:

Proceso de selección personal A1 o grupo asimilado: 50 €.

Proceso de selección personal A2-C1 o grupo asimilado: 40 €.

Proceso de selección personal C2-E o grupo asimilado: 30 €.

Artículo 6. Normas de gestión.

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, y el sujeto pasivo deberá realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que se deberá acompañar el justificante de pago de la tasa. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por participación en procesos selectivos determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. El ingreso deberá realizarse en la cuenta y entidad que se determine en cada convocatoria mediante ingreso en efectivo.

2. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 7 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en los mismos se indica.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión de los procesos de selección por causas imputables al interesado.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

Están exentas del pago de esta tasa:

Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por Organismo

estatal o autonómico competente.

Exceptuados los anteriores, no se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, conforme establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposiciones Finales

Primera. Para todo lo no expresamente regulado en esta ordenanza, será de aplicación la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Segunda. La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

SEGUNDO. Que se someta a información pública el presente acuerdo, por un periodo de treinta días, mediante edicto que tendrá que publicarse en el portal web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se formulen para resolverlas. En el caso que no se presentara ninguna, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

CUARTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

QUINTO. Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los miembros presentes, once votos a favor (cinco del grupo municipal Unidas Podemos por Villatorres, tres del grupo municipal popular y tres del grupo municipal socialista), presta su aprobación a la propuesta señalada anteriormente.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villatorres, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CRUZ DE MARINA (EN CONSTITUCIÓN), DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2023/490 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2023.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Centro de Participación Activa de Torreperogil sito en C/ Cervantes s/n, el próximo día 8 de marzo de 2023, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Aprobación de cuentas anuales año 2022 y de acuerdos para la campaña de riego y abonado 2023, junto con los recibos de pago ordinarios.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, 31 de enero de 2023.- La Presidenta, MARÍA GARRIDO LÁZARO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO, DE POZO ALCÓN (JAÉN).

2023/781 *Convocatoria de Junta General Ordinaria de fecha 26 de marzo.*

Edicto

El próximo día 26 de marzo de 2023, DOMINGO, a las 09:30 de la mañana, en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, tendrá lugar Junta General de la C. R. de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo en el SALÓN SOCIAL (frente al centro de salud) de Pozo Alcón, y después los puntos se volverán a explicar a las 12:00 del mediodía en la Casa de la Cultura de Cuevas del Campo con el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente del estado de la modernización de las colectividades, de la elevación de aguas del bombeo de Peralta y otros temas o gestiones de interés.
- 3.- Canon y tarifa de utilización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la campaña 2023.
- 4.- Renovación estatutaria. Presentación de Candidatos. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Notas:

- El censo de partícipes podrá ser examinado en las oficinas de las Colectividades, previa cita, en los días laborables en horario de oficina comprendidos entre los días 9 de marzo y 24 de marzo, ambos inclusive.
- Todas las votaciones se realizarán en urna por voto secreto, para ello, se habilitarán las mesas de votación en cada uno de los lugares de celebración de las asambleas de ambas colectividades expuestos arriba, una vez terminado el debate y presentadas las candidaturas. Se mantendrán abiertas hasta que no haya ningún partícipe esperando a votar dentro de cada sede a partir de las 18:30 horas.
- En la votación se exigirá el DNI del partícipe que conste debidamente en el censo; y en caso de tener voto delegado la fotocopia del DNI del representado junto con la papeleta de

representación según el modelo establecido en las ordenanzas, que podrá retirar en las oficinas de la C. R. o descargar de la Web, debidamente cumplimentada, que deberá ser entregada al Secretario antes del comienzo de la Asamblea.

- El plazo de presentación de candidatos será del 20 de febrero hasta el 13 de marzo de 2023, conforme a normas establecidas en las Ordenanzas y publicadas en la Web. Las candidaturas se presentarán exclusivamente de forma presencial en las sedes de las Colectividades. El 14 de marzo se publicarán las listas provisionales en los tabloneros de las Colectividades y la Web. El plazo de alegaciones será hasta el 17 de marzo y el 20 de marzo se publicarán las listas definitivas en los tabloneros y la Web.

Pozo Alcón, 13 de febrero de 2023.- El Presidente de la Comunidad, ISICIO CRUZ MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO, DE POZO ALCÓN (JAÉN).

2023/782 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2023.*

Edicto

El próximo día 26 de marzo de 2023, domingo, a las 11:00 de la mañana en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares, en el SALÓN SOCIAL (frente al Centro de Salud) de Pozo Alcón, con el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen del resultado económico de la campaña 2022 e informe de la auditoría de cuentas del ejercicio 2022.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el ejercicio 2023.
- 4.- Información del Presidente de la cuenta contable y del estado de las obras y puesta en marcha de la modernización del riego Fase III.
- 5.- Informe campaña de riego 2022 y dotación prevista para la campaña 2023. Sanciones por exceso de consumo.
- 6.- Renovación estatutaria de cargos. Presentación de los candidatos. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Colectividad de Regantes; Elección del Jurado de Riegos (2 puestos); Elección de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno (5 puestos).
- 7.- Ruegos y preguntas.

Notas:

Las cuentas y presupuestos (que serán publicados en tabloneros y Web a partir del 9 de marzo) y el censo de partícipes podrán ser examinados en la oficina de la Colectividad, previa cita, en los días laborables en horario de oficina comprendidos entre los días 9 de marzo y 24 de marzo, ambos inclusive.

Todas las votaciones se realizarán en urna por voto secreto, para ello, se habilitará la mesa de votación en el propio Salón Social una vez terminado el debate y presentadas las

candidaturas. Se mantendrá abierta siempre que no haya ningún partícipe esperando a votar dentro del recinto hasta las 18:30 horas.

En la votación se exigirá el DNI del partícipe que conste debidamente en el censo; y en caso de tener voto delegado la fotocopia del DNI del representado junto con la papeleta de representación según el modelo establecido en las ordenanzas, que podrá retirar en las oficinas de la C. R. o descargar de la Web, debidamente cumplimentada, que deberá ser entregada al Secretario antes del comienzo de la Asamblea.

El plazo de presentación de candidatos será del 20 de febrero hasta el 13 de marzo de 2023, conforme a normas establecidas según Ordenanzas. Las candidaturas se presentarán de forma presencial en la sede de la Colectividad. El 14 de marzo se publicarán las listas provisionales en el tablón de la Colectividad y la Web. El plazo de alegaciones será hasta el 17 de marzo y el 20 de marzo se publicarán las listas definitivas en el tablón de la oficina y la Web.

Pozo Alcón, 13 de febrero de 2023.- El Presidente de la Colectividad, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL LENTISCAR (EN CONSTITUCIÓN), DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2023/489 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023.*

Edicto

Constituida la Junta de Gobierno de esta Comunidad, ha dispuesto convocar a todos aquellos comuneros de la Comunidad de Regantes "EL LENTISCAR", conforme a lo establecido en la Ley de Aguas y su Reglamento, a la Junta General Ordinaria de dicha comunidad, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el próximo día 22 de marzo de 2023, a las 19 en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día:

Primero.- Lectura y firma del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe del Tesorero sobre el estado de cuentas 2022 de la Comunidad, junto con aprobación de nuevos recibos ordinarios de riego campaña 2023 y acuerdos sobre la comunidad.

Tercer.- Renovación de cargos.

Cuarto.- Información de la contratación de las tarifas eléctricas.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, 31 de enero de 2023.- EL Presidente, JUAN FRANCISCO HURTADO MONTESINO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR, DE SABIOTE (JAÉN).

2023/740 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2023.*

Edicto

La Junta Directiva de esta Comunidad ha dispuesto convocar a los Socios Comuneros a la próxima Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 1 de marzo de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria en el Salón cultural de Sabiote situado en c/ Sor María Jesús Parrilla Sabiote (Jaén) con el siguiente:

Orden del día

- 1.- Informe del señor presidente con la proposición de todas obras a realizar en el pozo según presupuestos presentados por distintas empresas y estudio realizado por geólogo especialista.
- 2.- Según acuerdo tomado por mayoría, presentación de bajas por parte de socios que no quieran participar en el proyecto.
- 3.- Aprobación definitiva de las solicitudes de baja en la Comunidad.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Asimismo se le informa que según acuerdo tomado en Junta General Ordinaria celebrada en noviembre de 2022 se decidió ingresar 1 euro por olivo para atender mantenimiento de instalaciones y sufragar las primeras actuaciones respecto a las obras del pozo.

El plazo fijado para hacer el ingreso será desde el día 2 al 15 de marzo de 2023.

Sabiote, 10 de febrero de 2023.- El Presidente, MIGUEL BARRERO RUIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE JAÉN

2023/427 *Costes de Referencia de la Construcción para 2023.*

Edicto

Don Miguel Martínez Padilla, Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.

Hace saber:

El Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén adaptándose a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, pone a disposición de todos los profesionales y usuarios los Costes de Referencia de la Construcción para 2023.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE JAÉN - COSTES DE REFERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA 2023

El Precio de Referencia "Pr" colegial, de carácter meramente orientativo, se obtendrá a partir de los Costes de Referencia, resultantes de multiplicar los valores específicos de "M" en euros/m2 que se indican en el documento adjunto, aclarando que en la estimación de los valores de coste de referencia, se tiene en cuenta un margen razonable, de hasta un 10% de variación con lo establecido en los mismos, debiendo, en todo caso, adecuarse a la lógica del mercado.

De otra parte, este Colegio recomienda, con objeto de mejorar la claridad del documento del Proyecto, a efectos técnicos y contractuales, adjuntar el siguiente texto al resumen del Presupuesto (calculado según estos costes, en su caso) de los Proyectos: "Este presupuesto se redacta a los únicos efectos de cumplimentar lo dispuesto en el epígrafe 1.5. del Real Decreto 2512/1977 y en el apdo. V del Anejo I del RD 314/2006, en consecuencia, no es vinculante a efectos contractuales, estando sujeto a modificaciones y acuerdos derivados de pactos entre terceros".

A. EDIFICIO DE VIVIENDAS

A.1. PRECIO/m2

El valor de coste de referencia por metro cuadrado construido (Mc) aplicable al cálculo del presupuesto de referencia se obtiene a partir de un módulo base (Mo) corregido por la localización, tipología y calidad de la edificación.

$$Mc = Mo \times FI \times Ft \times Fc$$

A.2. MODULO BASE

El valor de Mo para el 2023 será de **590 €/m2**

A.3. FACTOR DE LOCALIZACIÓN

El factor FI se obtiene de la siguiente clasificación en función del emplazamiento de la obra y del Municipio correspondiente y será aplicable para todo tipo de obras de edificación y urbanización.

CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS. TIPOS.

MUNICIPIOS A: FI = 1,00
Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Jaén, Suelo Urbano de la C.N.-323 y Ciudad Jardín "Entrecaminos" (La Guardia), Linares, Martos, Úbeda.

MUNICIPIOS B: FI = 0,95
Alcaudete, Bailén, La Carolina, Mancha Real, Torredelcampo, Torredonjimeno.

MUNICIPIOS C: FI = 0,90
Arjona, Beas de Segura, Castillo de Locubín, Cazorla, Huelma-Solera, Jódar, Mengíbar, Navas de San Juan, Peal de Becerro, Quesada, Santiago-Pontones, Porcuna, Pozo Alcón, Santisteban del Puerto, Torreperogil, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo.

MUNICIPIOS D: FI = 0,85
Todos los restantes.

A.4. FACTOR DE TIPOLOGÍA

Viviendas unifamiliares aisladas Ft = 1,20
Viviendas adosadas o agrupadas con acceso independiente y/o terrazadas (dos o más) Ft = 1,10
Vivienda unif. entre medianerías en casco, para uso propio Ft = 1,00
Viviendas plurifamiliares Ft = 1,10

A.5. FACTOR DE CALIDAD

El factor Fc viene determinado por las calidades de las obras asimiladas a la superficie construida, según el apartado de criterios generales de medición.

El factor Fc aplicable a cada vivienda será el que le corresponda por su superficie, incluidos porches y terrazas cubiertas según criterios generales de medición.

Viviendas de	S ≤ 70 m2	Fc =	1,05
Viviendas de	70 < S ≤ 130 m2	Fc =	1,00
Viviendas de	130 < S ≤ 160 m2	Fc =	1,10
Viviendas de	S > 160 m2	Fc =	1,20

CRITERIOS GENERALES DE MEDICIÓN

A efectos de la superficie construida para la aplicación de Módulos y coeficiente C, salvo regulación expresa en la normativa concreta del Municipio, con carácter general se regula de la siguiente forma la superficie construida:

Se entiende por superficie construida de un inmueble la superficie privativa y la parte correspondiente de la superficie de los elementos comunes.

La superficie privativa es la incluida dentro de la línea exterior de los muros perimetrales de cada uno de los locales que constituyen el inmueble y, en su caso, de los ejes de las medianerías, deducida la superficie de los patios de luces.

Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos que estén cubiertos computan al 50% de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones, en cuyo caso computan al 100%.

No se considera superficie construida los espacios de altura inferior a 1,50 metros. La superficie de elementos comunes, es la que se corresponde con la participación del elemento privativo en los elementos comunes según el coeficiente de participación que le corresponda o, en su caso, según la parte que efectivamente represente.

Los elementos comunes de los edificios plurifamiliares, se valorarán al mismo precio que la vivienda de mayor Mc de las que existan en el edificio.

DEMOLICIONES

El valor del coste de referencia de metro cúbico a demoler (Dc) aplicable al cálculo del presupuesto de referencia se obtiene a partir de un módulo base (Do), corregido por los factores de tipología de altura y de medios utilizados en la demolición:

$$Dc = Do \times Ft \times Fh \times Fm$$

El valor de Do para el 2023, será de **14,20€/m3** (en naves industriales 4,60 €/m3)

Edificios exentos.....	Ft =	1,00
Edificios entre medianerías.....	Ft =	1,20
Edificios hasta 4 plantas.....	Fh =	1,00
Edificios de más de 4 plantas.....	Fh =	1,20
Utilización de medios manuales.....	Fm =	1,00
Utilización de medios mecánicos.....	Fm =	0,60

PRESUPUESTOS DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

El presupuesto para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total, como a la valoración unitaria de los elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo (Art. 5.4 del RD 1.627/97).

Se establecen los siguientes porcentajes sobre el presupuesto de referencia deducido de los Costes de Referencia de la Construcción para 2023, como estimación mínima del presupuesto de Estudio de Seguridad y Salud Laboral:

$$P_{ess} = K\% \times PEM$$

Siendo: K = Coeficiente según tabla adjunta
PEM = Presup. Ejec. Mat. del Proyecto

Edificios de Viviendas:	K → 2% al 3%
Obras incluidas en aptdo. B (otros usos) y Demoliciones:	K → 2% al 4%
Obras de Urbanización:	K → 1% al 2%

PROYECTOS REFORMADOS Y OBRAS DE REFORMA ESTIMACIÓN PORCENTUAL POR CAPÍTULOS

I. Movimiento de tierras	1,5%
II. Cimentación	5,0%
III. Estructura.....	15,0%
IV. Cubierta	5,0%
V. Cerramientos y Albañilería	14,0%
VI. Saneamiento	1,5%
VII. Pavimentos, revestimientos y alicatados	17,0%
VIII. Carpintería metálica, vidrios y cerrajería	7,0%
IX. Carpintería de madera	3,5%
X. Instalaciones de electricidad y telecomunicaciones	6,0%
XI. Instalaciones de fontanería y sanitarios	5,0%
XII. Instalación solar térmica	2,0%
XIII. Instalaciones de climatización	8,0%
XIV. Instalación de ventilación	1,0%
XV. Instalación contra incendios	1,0%
XVI. Pinturas	2,5%
XVII. Control de calidad	1,0%
XVIII. Gestión de residuos.....	2,5%
XIX. Seguridad y salud	1,5%
Total	100,0%

*Si fueran necesarias obras de demolición parcial se estimarán en un 5% adicional

B. OTROS USOS

El valor del coste de referencia (Mc) para el cálculo del presupuesto de referencia se obtendrá a partir de su módulo base M correspondiente, afectado por el factor de localización FI que se obtiene del apartado A.3.

$$Mc = M \times FI$$

Nunca deberá afectarse un módulo dos veces por un mismo factor

B.1. USOS COMERCIALES

Con distribución	738 €/m2
Sin distribución	552 €/m2
Mercados, Hiperm., Superm. en edificac. exentas	603 €/m2

B.2. USOS DE OFICINAS

Con distribución	789 €/m2
Sin distribución	642 €/m2

B.3. USO HOTELERO

Hotel y Motel de 5 estrellas	1.558 €/m2
Hotel y Motel de 4 estrellas	1.302 €/m2
Hotel y Motel de 3 estrellas	1.090 €/m2
Hotel y Motel de 2 estrellas	853 €/m2
Hotel y Motel de 1 estrella y Casas Rurales	706 €/m2
Pensiones, Hostales y Albergues	667 €/m2

B.4. ESPECTÁCULOS Y HOSTELERÍA

Teatros y cines cubiertos	962 €/m2
Teatros y cines descubiertos	392 €/m2
Balnearios	770 €/m2
Cafeterías, bares, restaurantes	795 €/m2
Tascas y tabernas	545 €/m2
Sala de fiestas, discotecas	847 €/m2
Clubs, casinos, círculos, saunas	795 €/m2

B.5. USOS DOCENTES

Guarderías y preescolar	751 €/m2
Colegios e institutos	834 €/m2
Centros de Formación Profesional	917 €/m2
Escuelas Superiores y Facultades Universitarias	1.013 €/m2
Colegios Mayores y Menores	1.033 €/m2

B.6. USOS PÚBLICOS

Estación de autobuses	802 €/m2
Centrales telefónicas, eléctricas, etc.	667 €/m2
Bibliotecas	834 €/m2
Museos, Sala de Exposiciones	1.045 €/m2

B.7. USOS RELIGIOSOS

Edificios religiosos	718 €/m2
----------------------------	----------

B.8. USOS SANITARIOS

Centros de Salud	738 €/m2
Dispensarios y botiquines	590 €/m2
Clinicas	1.199 €/m2
Laboratorios	1.135 €/m2
Hospitales	1.321 €/m2
Asilos, residencia de ancianos	904 €/m2
Tanatorios-Crematorios	911 €/m2

B.9. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Graderíos cubiertos	308 €/m2
Graderíos descubiertos	212 €/m2
Gimnasios	552 €/m2
Polideportivos cubiertos	821 €/m2
Piscinas cubiertas	853 €/m2
Piscinas descubiertas	366 €/m2
Dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas al aire libre (vestuarios, etc)	513 €/m2
Pistas terrizas sin drenaje	48 €/m2
Pistas de hormigón o asfalto	61 €/m2
Pistas de césped, pavimentos especiales y terrizos con drenaje	81 €/m2
Estadios, plazas de toros, hipódromos, velódromos o similares	712 €/m2
Parques, jardines, juegos infantiles, etc.	89 €/m2
Camping	Edificación según su módulo
	Urbanización según su módulo
Campos de Golf	Edificación según su módulo
	Urbanización según su módulo

C. OTRAS EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

El valor del coste de referencia (Mc) para el cálculo del presupuesto de referencia se obtendrá a partir de su módulo base M correspondiente, afectado por el factor de localización FI que se obtiene del apartado A.3.

$$Mc = M \times FI$$

Nunca debe afectarse un módulo dos veces por un mismo factor.

C.1. MUROS DE CONTENCIÓN

(Cerramientos o acondicionamientos de parcelas).

De mampostería	121 €/m2
De hormigón	334 €/m2

C.2. ADAPTACIÓN DE LOCALES

Adaptación de locales a uso específico 0,5 Mc
siendo MC el precio correspondiente al uso proyectado

C.3. EDIFICIOS DE GARAJES Y/O APARCAMIENTOS, EN USO EXCLUSIVO

O PRINCIPAL 468 €/m2

C.4.1. Trasteros, almacenes, locales de servicios, instalaciones, garajes, aparcamientos, etc.

$$Mc = 0,6 \times Mr \times Fp$$

Siendo:

Mr : Módulo resultante del uso proyectado, afectado de sus correspondientes factores.

(En edificios de viviendas plurifamiliares, corresponderá al de la vivienda de mayor Mc del edificio).

C.4.2. Bajos de edificios sin uso específico independiente del uso del edificio, sin acabados interiores ni exteriores

$$Mc = FI \times Fp \times 353$$

Siendo:

Fp: Factor dependiente de la profundidad de rasante.

Sobre rasante exterior.....	Fp = 1,00
Semisótano	Fp = 1,05
Sótano 1º	Fp = 1,10
Sótano 2º	Fp = 1,20
Sótano 3º y sucesivos.....	Fp = 1,25

C.5. ALMACENES E INDUSTRIAS

Cobertizos sin cerrar	138 €/m2
Almacenes y edif. indust. en una o varias plantas	412 €/m2
Naves industriales y agrícolas en una planta:	
Superficie edificada hasta 1.000 m2	236 €/m2
Superficie edificada entre 1.000 m2 y 2.000 m2	216 €/m2
Superficie edificada entre 2.000 m2 y 10.000 m2	209 €/m2
Superficie edificada superior a 10.000 m2	190 €/m2

C.6. OBRAS DE URBANIZACIÓN: PLANEAMIENTO

Valor del coste de referencia €/m2 según superficie sector

S. En Ha	€/m2
S ≤ 1	39
1 < S ≤ 3	38
3 < S ≤ 15	35
15 < S ≤ 30	34
30 < S ≤ 45	30
45 < S ≤ 100	26
100 < S ≤ 300	24
S > 300	21

C.7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN

Que acompaña a la edificación o tratamiento de espacios residuales de un conjunto 121 €/m2

Cuando el tratamiento de los espacios en este tipo de proyectos no sea completo, sino que se realicen algunos capítulos de obra, los porcentajes de aplicación serán los siguientes:

Pavimentación	18%
Acerado	22%
Alumbrado	30%
Sanearamiento	15%
Abastecimiento	15%

Jaén, 27 de enero de 2023.- El Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, MIGUEL MARTÍNEZ PADILLA.